



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0134/03/23

Oficio N°: DFMARNAT/1470/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de marzo de 2023

FIDEL ALEJANDRO MARIN NUÑEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-020/2018-NI de fecha 15 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 117.966 Metros cúbicos	12	83	94	25489743	25489754
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.878 Metros cúbicos	5	37	41	25489755	25489759
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 213.887 Metros cúbicos	20	67	86	25489760	25489779
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.163 Metros cúbicos	5	30	34	25489780	25489784
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 30.494 Metros cúbicos	4	25	28	25489785	25489788
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 14.074 Metros cúbicos	3	21	23	25489789	25489791
PREDIO 1 SANACOCHE O SABANETA FRACCIÓN I, San Jose del Rincon, D-15-124-SAN-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.610 Metros cúbicos	1	7	7	25489792	25489792

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0134/03/23

Oficio N°: DFMARNAT/1470/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de marzo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MEEN**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

